



El presente documento es  
**"COPIA FIE" "1. ORIGINAL"**

Tap. S. Zeballos Benavides  
FEDATARIO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Regional Arequipa;  
G.R.A.  
Fecha: 5/5/2016

## Resolución Gerencial Regional

Nº 148 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno

### VISTO:

El Oficio Nº 101-2014-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa de fecha 24 de abril del presente año, remitido mediante proveído por el despacho gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de 01 Abogado para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, esta encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deberá de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentre establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración (CPC. Prudencio Espinoza Soto), Jefe del Área de Recursos Humanos (Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras) y Ing. Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre como área responsable del requerimiento, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información.

Que mediante Informe Nº 047-2014-GRA/GRTC-SGTT, suscrito por el Ing. Ruben Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre; requirió la contratación de un Abogado a fin que desempeñe funciones tendientes a planificar, organizar, coordinar y controlar todas las actividades en relación a Transportes Terrestre, precisando el perfil mínimo requerido para desempeñar dicha función.

Que, con Oficio Nº 335-2014-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 08 de Abril del presente año el Jefe del Área de Recursos Humanos, Darwin Esquivel Las Heras, requiere la certificación presupuestal para la contratación Administrativa de Servicio (CAS) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-Genérica de Gasto 2.3.2.8.11 y 2.3.2.8.12.



## Resolución Gerencial Regional Nº 148 -2014-GRA/GRTC

Que, mediante Oficio Nº 056-2014-GRA/GRTC-SGTT-OPPS, de fecha 23 de Abril del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados meta presupuestal Nº 008 en las específicas de gastos 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 9,750.00 Nuevos Soles y en la 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 750.00, para atender el requerimiento de esta Gerencia Regional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de 01 Abogado, para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

#### TITULARES

- CPC. Prudencio Espinoza Soto, Jefe de la Oficina de Administración (Presidente)
- Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Integrante)
- Ing. Ruben Ricardo Lira Torres, solicitante. (Integrante)

#### SUPLENTES

- José Gamarra Vásquez
- Robert Prado Tuñon
- Domitila Gutiérrez Guillen

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**29 ABR. 2014**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

El presente documento es  
**"COPIA FIEL AL ORIGINAL"**

*[Firma]*

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
G.R.A.  
Fecha: **30 ABR. 2014**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
*[Firma]*  
Lic. Adolfo Donayre Sarolí  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES